

COMITÉ NACIONAL DE JUECES

CIRCULAR N.º: 99/2019

- A las Federaciones Autonómicas.
- A los Comités de Jueces.
- A los interesados.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO IAAF CON EFECTO INMEDIATO APROBADAS POR EL CONSEJO DE LA IAAF, DOHA, 10-11 DE MARZO DE 2019

Las siguientes modificaciones reglamentarias han sido aprobadas recientemente por el Consejo de la IAAF en Doha los días 10 y 11 de marzo de 2019.

La fecha de entrada en vigor de estas modificaciones será el próximo día 1 de abril de 2019.

ARTÍCULO 113 Delegado Médico

El Delegado Médico:

- (a) tendrá autoridad final en todas las cuestiones médicas.
- (b) asegurará que estén disponibles instalaciones adecuadas para el examen médico, tratamiento y cuidado de emergencia en la(s) zona(s) de competición, entrenamiento y Calentamiento y que pueda proporcionarse atención médica donde estén alojados los atletas **y para asegurar y cumplir los requerimientos del Artículo 144.2.**
- (c) hacer exámenes y proporcionar certificados médicos conforme al Artículo 142.4.
- (d) tener el poder de ordenar a un atleta que se retire antes de, o que abandone inmediatamente una prueba durante, la competición.

Nota (i): Los poderes según (c) y (d) mencionados arriba pueden ser transferidos por el Delegado Médico a (o cuando no hay Delegado Médico designado o disponible ser ejercidos por) uno o más médicos nombrados y designados por los Organizadores que deberían normalmente estar identificados con un brazalete, chaleco o vestimenta distintiva similar. Cuando el Delegado Médico o el médico no están disponibles de inmediato para el atleta, puede facilitar instrucciones o indicaciones a un oficial u otra persona autorizada para actuar en su nombre.

Nota (ii): Cualquier atleta que se retira o abandona una carrera o una prueba de marcha según el Artículo 113(d) arriba será mostrado en los resultados como DNS y DNF respectivamente. Cualquier atleta que no cumpla con tal orden será descalificado de esa prueba.

[...]

ARTÍCULO 149 Validez de Resultados

[...]

- Resultados obtenidos conforme a este Reglamento en Rondas de Calificación, en la resolución de empates en Salto de Altura y Salto con Pértiga, en cualquier prueba o parte de una prueba que es posteriormente declarada nula bajo las provisiones de los Artículos 125.7, 146.4(b), 163.2 o 180.20, **en pruebas de Marcha en las que se aplica el Artículo 230.7(c) y el atleta no es descalificado** o en pruebas individuales en competiciones de Pruebas Combinadas, sin tener en cuenta si el atleta acabó o no la totalidad de la competición de Pruebas Combinadas, serán normalmente consideradas como válidas para propósitos tales como estadísticas, récords, rankings y la consecución de mínimas de participación.

ARTÍCULO 170
Carreras de Relevos

[...]

22. En el caso de pruebas de relevos no incluidas en este Artículo, las normas de competición pertinentes deberían especificar cualesquiera normas particulares que debieran ser aplicadas y el método por el cual debería llevarse a cabo el relevo.

ARTÍCULO 180
Condiciones Generales - Concursos

[...]

Orden de Competición e Intentos

6. Excepto en los Saltos de Altura y Saltos con Pértiga, ningún atleta tendrá más de un intento registrado en cualquiera de las rondas de intentos de la competición.

[...]

Nota (i): Para Saltos Verticales ver Artículo 181.2

Nota (ii): Si uno o más atletas están autorizados por el Juez Árbitro a continuar en la competición "bajo protesta" de acuerdo con el Artículo 146.5, dicho(s) atleta(s) competirán en todas las rondas de intentos siguientes antes que todos los demás que continúan en competición, y, si son más de uno, en el mismo orden relativo que el del sorteo inicial.

Nota (iii): Las normas del correspondiente organismo competente pueden especificar el número de intentos (siempre que no sean más de seis) y el número de atletas que pueden progresar a cada ronda adicional de intentos después de la tercera.

Nota (iv): Las normas del correspondiente organismo competente pueden especificar que se cambie de nuevo el orden de competición después de cualquier ronda adicional después de la tercera.

Tiempo permitido para los Intentos

17. El oficial responsable indicará al atleta que todo está dispuesto para iniciar su intento, y el periodo permitido para efectuarlo deberá comenzar desde ese momento.

[...]

Pruebas Individuales

Número de atletas que quedan en competición

	Salto de Altura	Salto con Pértiga	Otros
Más de 3 atletas (o primer intento en la competición de cada atleta)	1 minuto	1 minuto	1 minuto
2 o 3 atletas	1,5 minutos	2 minutos	1 minuto
1 atleta	3 minutos	5 minutos	-
Intentos consecutivos	2 minutos	3 minutos	2 minutos

Pruebas Combinadas

Número de atletas que quedan en competición

	Salto de Altura	Salto con Pértiga	Otros
Más de 3 atletas (o primer intento en la competición de cada atleta)	1 minuto	1 minuto	1 minuto
2 o 3 atletas	1,5 minutos	2 minutos	1 minuto
1 atleta	2 minutos	3 minutos	-
Intentos consecutivos	2 minutos	3 minutos	2 minutos

ARTÍCULO 200

Competiciones de Pruebas Combinadas

Hombres Sub-18, Sub-20 y Sénior (Pentatlón y Decatlón)

1. El Pentatlón consta de cinco pruebas, que se efectuarán en un día por el orden siguiente: Salto de Longitud, Lanzamiento de Jabalina, 200 m lisos, Lanzamiento de Disco y 1.500 m.
2. El Decatlón de Hombres consta de 10 pruebas, que se efectuarán en el curso de dos periodos de 24 horas consecutivos en el orden siguiente:
Primer día: 100 m, Salto de Longitud, Lanzamiento de Peso, Salto de Altura y 400 m.
Segundo día: 110 m con vallas, Lanzamiento de Disco, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Jabalina y 1.500 m.

Mujeres Sub-20 y Sénior (Heptatlón y Decatlón)

3. El Heptatlón consta de siete pruebas, que se efectuarán en dos periodos de 24 horas consecutivos en el orden siguiente:
Primer día: 100 m con vallas, Salto de Altura, Lanzamiento de Peso y 200 m.
Segundo día: Salto de Longitud, Lanzamiento de Jabalina y 800 m.
4. El Decatlón de Mujeres consta de diez pruebas que se efectuarán en dos periodos de 24 horas consecutivos en el orden del artículo 200.2 o en el orden siguiente:
Primer día: 100 m, Lanzamiento de disco, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Jabalina y 400 m.
Segundo día: 100 m con vallas, Salto de Longitud, Lanzamiento de Peso, Salto de Altura y 1.500 m.

Mujeres Sub-18 (Heptatlón solamente)

5. El Heptatlón de Mujeres Sub-18 consta de siete pruebas, que se efectuarán en el curso de dos periodos de 24 horas consecutivos en el orden siguiente:
Primer día: 100 m con vallas, Salto de Altura, Lanzamiento de Peso y 200 m.
Segundo día: Salto de Longitud, Lanzamiento de Jabalina y 800 m.

ARTÍCULO 230

Marcha

Descalificación

- (c) Se utilizará un Área de Penalización para cualquier carrera en la que la normativa aplicable a la competición lo indique y puede utilizarse para otras carreras como determine el organismo competente o los Organizadores. En tales casos, una vez que un atleta haya recibido tres Tarjetas Rojas y sea notificado por el Juez Jefe o por alguien en quien delegue, se le requerirá a entrar en el Área de Penalización y a permanecer en ella durante el periodo pertinente.

El periodo aplicable en el Área de Penalización será el siguiente.

Para carreras hasta e incluyendo	Tiempo
5.000 m/5 km	0,5 min
10.000 m/10 km	1 min
20.000 m/20 km	2 min
30.000 m/30 km	3 min
40.000 m/40 km	4 min
50.000 m/50 km	5 min

Un atleta que no entre en el Área de Penalización cuando se le requiera o no permanezca en ella el periodo pertinente, será descalificado por el Juez Jefe. Si un atleta recibe una tercera Tarjeta Roja y ya no es posible indicarle que entre en el Área de Penalización antes del final de la carrera, el Juez Árbitro añadirá el tiempo que hubiera sido requerido pasar en el Área de Penalización a su tiempo de llegada y ajustará el orden de llegada como sea necesario. Si, en cualquier momento, el atleta recibe una nueva Tarjeta Roja de un juez distinto de los tres que habían enviado previamente una Tarjeta Roja, estará descalificado.

- (d) En las Carreras en Pista, un atleta que es descalificado tiene que abandonar la pista inmediatamente y, en las Carreras en Carretera, el atleta, inmediatamente después de ser descalificado, se quitará los dorsales de identificación y saldrá del recorrido. Todo atleta descalificado que incumpla la obligación de abandonar el circuito o la pista o no siga las instrucciones dadas conforme al Artículo 230.7 (c) de entrar y permanecer durante el periodo pertinente en el Área de Penalización puede estar expuesto a otras acciones disciplinarias adicionales de acuerdo con los Artículos 125.5 y 145.2.

